



EXP-UNC: 5063/2009

Universidad Nacional

de

Córdoba

República Argentina

VISTO las presentes actuaciones relacionadas con la Resolución del H. Consejo Directivo de la Facultad de Filosofía y Humanidades nro. 158/09; atento lo aconsejado por las Comisiones de Vigilancia y Reglamento y de Enseñanza,

**EL H. CONSEJO SUPERIOR DE LA
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA**

RESUELVE

ARTÍCULO 1.- Aprobar la Resolución HCD 158/09 de la Facultad de Filosofía y Humanidades, que en fotocopia forma parte integrante de la presente, que convalida la historia académica en las carreras de la Escuela de Artes de los alumnos que se detallan en el art. 1º de la citada Resolución y dispone en su art. 2º que se convaliden las de aquellos alumnos que involuntariamente no respetaron el régimen de correlatividades en la citada Escuela y que se encuentren en condiciones similares, siempre que se realicen los controles correspondientes a través del Despacho de Alumnos a los que hayan rendido materias hasta el turno noviembre-diciembre 2008 inclusive.

ARTÍCULO 2.- Comuníquese y pase para su conocimiento y efectos a la Facultad de origen.

**DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL H. CONSEJO SUPERIOR A
LOS VEINTINUEVE DÍAS DEL MES DE JUNIO DE DOS MIL DIEZ.**

SI

Mgter. JHON BORETTO
SECRETARIO GENERAL
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA

Dra. HEBE S. GOLDENHERSCH
Vice Rectora
Universidad Nacional de Córdoba

RESOLUCIÓN NRO:

695

CÓRDOBA, 06 de agosto de 2010.-

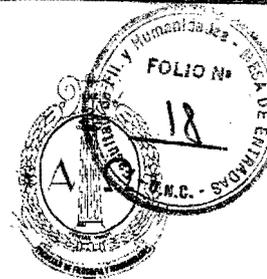
Texto conforme RR 1536/2010.-

JOSE ISIDORO MARTINEZ
DIRECTOR
MESA GRAL. DE ENTRADAS Y SALIDAS
RECTORADO
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA

COR //



UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA
Facultad de Filosofía y Humanidades



EXP-UNC: 0005063/2009
0011175/2009 y 0013034/2009

VISTO:

La nota presentada por la Escuela de Artes, por la cual solicita la convalidación de la historia académica de alumnos de los Departamentos de Plástica, Teatro, Música y Cine y TV; y

CONSIDERANDO:

Que los siguientes alumnos Mical Kaplan, Noemí Elena Sanz, Martín Walter Douglas Gallardo, María Griselda Caucota, Silvia Inés Albandoz, Irene Diers, Mariela Susana Miguel, María Candelaria Molina, Corina Patricia Petroli, Valeria Guadalupe Postiguillo, María Micaela Trocello, Noelia Laura Derecynski, Ana Gabriela Yaya Aguilar, Rodrigo Nicolás Ramos Ruiz, Mauro Alejandro Alegret, María Laura Ferreyra, Leonardo Facundo Pollastri, María Florencia Ruiz, Romina del Valle Romano Bustos, Natalia Napoli, María Cristina Villasante, Marisol Martínez Stevenazzi, Santiago Sarnago, Norma Elizabeth Campos han rendido y aprobado asignaturas sin respetar el régimen de correlatividades;

Que el Despacho de Alumnos de la Escuela de Artes realiza un pormenorizado análisis de cada una de las historias académicas;

Que los Departamentos de la mencionada Escuela informan que puede accederse en forma de excepción a la solicitud de los alumnos por su carácter personal de reconocimiento de faltas y que en líneas generales las mismas no han afectado a los conocimientos adquiridos en el desarrollo de las respectivas carreras;

Que dada la fecha de iniciación de sus estudios y las actualizaciones paulatinas del sistema guaraní de alumnos no hubo un control del desarrollo de las diversas carreras por lo que no pudo ser advertida en tiempo y forma las distintas faltas;

Que si bien la institución debe velar por el adecuado cumplimiento de todos los requisitos que hacen a sus planes de estudios, en los casos que se presentan, no ha existido una deliberada conducta de eludir obligaciones sino mas bien un desconocimiento por información mal comprendida;

Que a la fecha, de aplicarse los correctivos necesarios los alumnos se verían sumamente perjudicados, ya que la instancia de sus carreras se encuentra en los inicios de la tramitación para obtener los respectivos diplomas de grado en la próxima colación de junio, cuyo trámite debe efectuar en el mes de abril;

Que habiendo sido consultado el Despacho de Alumnos de de la Escuela de Artes, éste informa que la fecha tope para la convalidación de las historias académicas es hasta el turno de noviembre-diciembre de 2008, ya que a partir de esa fecha existe un control exhaustivo de las materias correlativas de los alumnos;

Que para todos los fines se hace necesario subsanar el error cometido involuntariamente;

Que analizados los casos esta Comisión recomienda que tal beneficio se haga extensiva la convalidación de la historia académica a aquellos alumnos, que en condiciones similares y que involuntariamente no respetaron el régimen de correlatividades en condiciones similares a los estudiantes que hayan rendido materias hasta el turno de noviembre-diciembre de 2008 inclusive;



UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA
Facultad de Filosofía y Humanidades



EXP-UNC: 0011175-2009
0013034-2009 y 0005063-2009

ALUMNO	MATRICULA	CARRERA	DEPARTAMENTO
Ana Gabriela Yaya Aguilar	199674731	Profesorado en Composición Musical	Música
Mariela Susana Miguel	199574113	Lic. en Grabado	Plástica
María Micaela Trocello	199878598	Lic. en Grabado	Plástica
María Candelaria Molina	199775534	Lic. en Pintura	Plástica
Valeria Guadalupe Postiguillo	199775280	Lic. en Pintura	Plástica
Corina Patricia Petrolí	199878708	Lic. en Pintura	Plástica
Mauro Alejandro Alegret	200375441	Lic. en Teatro (Escenografía)	Teatro
María Laura Ferreyra	199878734	Lic. en Teatro (Actoral)	Teatro
Alejandra Carolina Escobedo	200177291	Lic. en Teatro (Actoral)	Teatro

ARTICULO 2º. DISPONER que se convaliden las historias académicas de todos los alumnos que involuntariamente no respetaron el régimen de correlatividades de la Escuela de Artes y que se encuentren en condiciones similares, siempre y cuando se realicen los controles de parte del Despacho de Alumnos, a todos los estudiantes que hayan rendido materias hasta el turno de noviembre-diciembre de 2008 inclusive.

ARTICULO 3º. ENCOMENDAR a la Escuela de Artes arbitre los medios necesarios para evitar futuros inconvenientes de dicha naturaleza y se de amplia difusión al sistema de correlatividades de las distintas carreras que se dictan en la mencionada Escuela.

ARTICULO 4º. Comuníquese y archívese.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE FILOSOFIA Y HUMANIDADES DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA, A CUATRO DIAS DEL MES DE MAYO DE DOS MIL NUEVE.

RESOLUCIÓN Nº: **158**

nr

Dr. LUIS SALVATICO

Dra. GLORIA FEILSTEIN



UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA
Facultad de Filosofía y Humanidades



EXP-UNC: 0011175-2009
0013034-2009 y 0005063-2009

Que a partir del turno de febrero-marzo de 2009, aquellos alumnos que no respetaren el régimen de correlatividades, se regiran por las reglamentaciones vigentes para el caso;

Que el H.Consejo Directivo en sesión del día de la fecha aprobó por unanimidad el despacho de la Comisión de Enseñanza;
por ello,

EL HONORABLE CONSEJO DIRECTIVO de la
FACULTAD DE FILOSOFIA Y HUMANIDADES
RESUELVE:

ARTICULO 1º. DISPONER se convalide la historia académica, en las carreras y Departamentos de la Escuela de Artes a los alumnos que se señalan seguidamente.

ALUMNO	MATRICULA	CARRERA	DEPARTAMENTO
Noemí Elena Sanz	199878174	Lic. en Cine y Televisión	Cine y TV
Martin Walter Douglas Gallardo	200177027	Lic. en Cine y Televisión	Cine y TV
María Griselda Caucota	199775357	Lic. en Cine y Televisión	Cine y TV
Silvia Inés Albandoz	200076549	Lic. en Cine y Televisión	Cine y TV
Irene Ruth Diers	200076405	Lic. en Cine y Televisión	Cine y TV
Leonardo Facundo Pollastri	199775575	Lic. en Cine y Televisión	Cine y TV
María Florencia Ruiz	200176593	Lic. en Cine y Televisión	Cine y TV
Romina del Valle Romano Bustos	199978683	Lic. en Cine y Televisión	Cine y TV
María Cristina Villasante	199878266	Lic. en Cine y Televisión	Cine y TV
Norma Elizabeth Campos	199775183	Lic. en Cine y Televisión	Cine y TV
Natalia Napoli	200375444	Técnico Productor en Medios Audiovisuales	Cine y TV
Marisol Martínez Stevenazzi	200376710	Técnico Productor en Medios Audiovisuales	Cine y TV
Santiago Sarnago	200476548	Técnico Productor en Medios Audiovisuales	Cine y TV
Mical Kaplan	199287079	Lic. en Composición Musical	Música
Rodrigo Nicolás Ramos Ruiz	200177096	Lic. en Composición Musical	Música
Noelia Laura Derecynski	200375960	Profesorado en Educación Musical	Música

ÁREA OPERATIVA 13-5-09

Por distribuidor N° :-

se comunicó a: SACA, Sec. Asuntos Estudiant.

Tiles, Despacho Alum Artes, Sec. Artes y los
4 Dptos





EXP-UNC: 5063/2009

Universidad Nacional
de
Córdoba
República Argentina

VISTO las presentes actuaciones relacionadas con la Resolución del H. Consejo Directivo de la Facultad de Filosofía y Humanidades nro. 158/09; atento lo aconsejado por las Comisiones de Vigilancia y Reglamento y de Enseñanza,

**EL H. CONSEJO SUPERIOR DE LA
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA**

RESUELVE

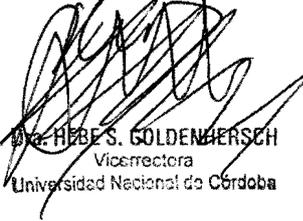
ARTÍCULO 1.- Aprobar la Resolución HCD 158/09 de la Facultad de Filosofía y Humanidades, que en fotocopia forma parte integrante de la presente, que convalida la historia académica en las carreras de la Escuela de Artes de los alumnos que se detallan en el art. 1º de la citada Resolución y dispone en su art. 2º que se convaliden las de aquellos alumnos que involuntariamente no respetaron el régimen de correlatividades en la citada Escuela y que se encuentren en condiciones similares, siempre que se realicen los controles correspondientes a través del Despacho de Alumnos a los que hayan rendido materias hasta el turno noviembre-diciembre 2008 inclusive.

ARTÍCULO 2.- Comuníquese y pase para su conocimiento y efectos a la Facultad de origen.

**DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL H. CONSEJO SUPERIOR A
LOS VEINTINUEVE DÍAS DEL MES DE JUNIO DE DOS MIL NUEVE.**

st


Mgter. JHON PORETTO
SECRETARIO GENERAL
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA

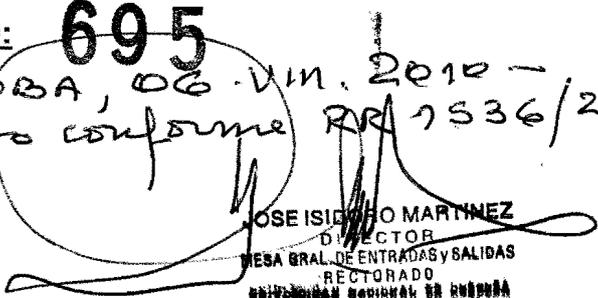

Dra. HEBE S. GOLDENBERSCH
Viceirectora
Universidad Nacional de Córdoba

RESOLUCIÓN NRO:

695

CÓRDOBA, 06 JUN. 2010 -

Texto conforme RR 1536/2010 -


JOSE ISIDORO MARTINEZ
DIRECTOR
MESA GRAL. DE ENTRADAS Y SALIDAS
RECTORADO
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA